



MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI  
SERVICIO DE ORGANIZACIONES SOCIALES

**BASES DE POSTULACION A FONDOS DE SUBVENCION MUNICIPAL  
AÑO 2011**

**1.- DISPOSICIONES GENERALES.-**

- 1.1 El propósito general de los **Fondos de Subvención Municipal**, es contribuir al financiamiento de iniciativas de interés general y específico a nivel local, propuestos por organizaciones con personalidad jurídicas, sin fines de lucro, que colaboren directamente al cumplimiento de las funciones municipales (sociales, culturales, ambientales, etc) y que estén orientados al bienestar de la comunidad, en las áreas de Infancia, Discapacitados, Adulto Mayor, Mujer, Familia, Jóvenes, Salud Pública, Deportes y Recreación, Promoción de estilos de vida saludable, Cultura, Participación social, Seguridad Ciudadana, y en general en todas las áreas del quehacer municipal.
- 1.2 Las subvenciones que se otorguen para estos efectos serán sólo en dinero, constituirán una facultad del Municipio y estarán sometidas a los plazos y condiciones que se indican en los documentos que a continuación se señalan.

**2.- DOCUMENTOS QUE RIGEN LA POSTULACIÓN**

La postulación se registrará por los siguientes documentos que prevalecerán unos sobre otros de acuerdo al orden que se indica a continuación:

- Decreto de llamado a postulación
- Bases de Postulación
- Aclaraciones de Bases
- Ficha del Proyecto

**3.- DE LOS POSTULANTES**

- 3.1 Podrán postular **Personas Jurídicas Vigentes** de carácter público que:
- 3.1.1 No tengan fines de lucro.
- 3.1.2 Estén **inscritas** en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos ([www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl)), proporcionando **TODA** la información que ello requiere.
- 3.1.3 Tengan al menos **un año de antigüedad a la fecha de postulación**.
- 3.1.4 Tengan personalidad jurídica vigente a la fecha de publicación de las presentes bases.
- 3.1.5 Pertenezcan a la comuna de Collipulli o al conjunto de comunas del cual forma parte la comuna de Collipulli.

**4.- DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES**

Las consultas y aclaraciones, que tengan las organizaciones sociales sobre las presentaciones bases, deberán resolverlas entre el 06 y 10 de Junio entre las 09:00 a las 13:00 horas, con los siguientes Encargados de Programa:

**Organizaciones Deportivas**, con la Encargada Oficina Municipal de Deportes, Srta. Lorena Verdugo

**Organizaciones Culturales**, con el Encargado Oficina Municipal de Cultura, Sr. Eduardo Hernández.

**Organizaciones Productivas y Talleres Laborales Rurales** con los Encargados Sr. Marcos Flores y Maritza Rodriguez

**Organizaciones de Adultos Mayores**, con la Asistente Social, Srta. Karina Venegas.

**Organizaciones de Discapacitados** con la Asistente Social, Sra. Pamela Cruz.

**Juntas de Vecinos:** Con la Asistente Social Paola Martínez.

**Organizaciones Ambientales**, con el Encargado de la Oficina Medio Ambiente, Sr. Patricio Poblete.

**Otras Organizaciones:** Srta. Karina Venegas.

## **5.- REQUERIMIENTOS A CUMPLIR POR LOS PROYECTOS**

- 5.1 Las iniciativas presentadas, deberán ser producto de un acuerdo válido tomado en asamblea.
- 5.2 Si el proyecto requiere aporte de otras instituciones u organizaciones para su realización, deberá adjuntar carta compromiso, que asegure dicha intención. Por ejemplo, de espacio físico, horas profesionales, aportes económicos, etc. La no presentación del documento originará que la postulación no sea considerada.
- 5.2 Cada postulante podrá presentar un solo proyecto.
- 5.4 Los dirigentes, no podrán percibir remuneración alguna u otro beneficio con cargo al proyecto.
- 5.5 Para mejoramiento o ampliación de sede social, se deberá adjuntar al proyecto documento legal donde conste el dominio o tenencia del inmueble.
- 5.6 Los bienes que se adquieran con subvención municipal, deberán presentarse inventariados, al momento de la rendición de cuentas.
- 5.7 Los proyectos adjudicados, durante el año serán supervisados por el Servicio Municipal de Organizaciones Sociales, de lo cual se elaborará un Informe, que se incorporará en la respectiva carpeta municipal de la Organización. Si producto de esta supervisión, se comprueban irregularidades, esta causal dará lugar a que dicha organización sea sancionada para efecto de una futura subvención municipal.

## **6.- PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS**

Los proyectos se presentarán en un sobre cerrado, en el que el postulante deberá colocar el nombre de la organización. Este sobre, se ingresará en la Oficina de Partes del Municipio, hasta las 14,00 hrs., del día señalado como plazo máximo, que corresponde al día **30 de Junio de 2011**.

**El sobre deberá contener el Formulario del proyecto acompañando los siguientes documentos:**

1. Copia del Acta (Libro de Actas), donde los socios aprueban la solicitud de subvención municipal y se da cuenta de la iniciativa a presentar.
2. Cartas Compromisos, cuando corresponda.
3. Fotocopia del Rol Único Tributario.
4. Cotizaciones.

## **7.- EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS**

- 7.1 Los proyectos se ordenarán y agruparán por tipo de iniciativa (cultural, ambiental, social, etc.)

- 7.2. Por cada tipo de iniciativa, se formará una comisión técnica conformada por: Encargado Municipal del Programa, un representante de la sociedad civil elegido por el Alcalde de la Comuna y un dirigente social con vinculación al área del proyecto, elegidos en asamblea convocada por el Municipio especialmente para este fin, la cual tendrá plazo para preseleccionar los proyectos, hasta el 08 de Julio de 2011.
- 7.3. Los proyectos preseleccionados pasarán a una Comisión de Sanción, conformada por dos Concejales Municipales, la Directora de Desarrollo Comunitario, la Encargada Municipal de Organizaciones Sociales, tres dirigentes sociales de la comuna, elegidos por el Concejo Municipal, a proposición de una terna que podrá presentar por la Unión Comunal de Juntas de Vecinos, la Unión Comunal de Adultos Mayores y La Unión Comunal de Comunidades Mapuches, que deberá sancionar a más tardar al 15 de Julio de 2011.
- 7.4. El municipio se reserva el derecho de verificar la información proporcionada por los postulantes, al momento de la postulación y la información falsa o errónea facultará al municipio para dejar fuera la postulación.
- 7.5. Las comisiones, podrán requerir al solicitante completar o aclarar la información, en caso que se omita alguna especificación solicitada.
- 7.6. La Comisiones podrán pedir informes para efectos de la evaluación, a las unidades municipales o a otras entidades públicas o privadas.
- 7.7. Las subvenciones se determinarán y otorgarán por Decreto Alcaldicio, previo acuerdo del Concejo Municipal y los resultados de la selección serán comunicados a los postulantes durante el transcurso del mes de Julio del año en curso, por los medios de difusión local, a través de afiches o carteles, avisos, o aquellos que la Municipalidad determine.
- 7.8. El monto de subvención municipal, para el presente concurso, es de \$ 19.400.000.-
- 7.9. Las resoluciones adoptadas por el Municipio no se someterán a nuevos estudios y se aplicarán sin apelación.

## **8.- CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE LOS PROYECTOS**

Para los efectos de evaluar los Proyectos la Comisión Técnica tomará en consideración los criterios que a continuación se indican, asignándoles los puntajes que se señalan:

- 8.1. IMPACTO:** Si los recursos solicitados son para beneficio interno de la organización o para la comunidad (1 a 10 puntos)
- 8.2. GESTION DE LA ORGANIZACIÓN:** se dará mayor puntaje a aquellas organizaciones que han desarrollado actividades conocidas por la comunidad y el Municipio durante el último año.(1 a 10 puntos)
- 8.3. APORTES:** Se dará mayor puntaje a aquellos proyectos que consideren compromisos de aporte. (1 a 10 puntos).
- 8.4. CREATIVIDAD E INNOVACION:** Se refiere a la creatividad del proyecto, para realizar acciones innovadoras, novedosas, o desarrollar acciones que salgan de lo común. ( 1 a 10 puntos)

## **9.- FIRMA DE CONVENIO Y ENTREGA DE RECURSOS**

- 9.1. Los recursos serán entregados previa firma del Convenio correspondiente, según las necesidades del proyecto y de acuerdo a la disponibilidad de recursos del Municipio, durante la primera semana del mes de Agosto de 2011.-
- 9.2. Al momento de suscribirse el Convenio respectivo y efectuarse la entrega de los recursos correspondientes, la Organización Social deberá tener su Personería Jurídica Vigente.

- 9.3 Se realizará una Ceremonia de entrega de Recursos, a la cual debe asistir el representante Legal de la Organización o un director que le reemplace.
- 9.4 Los proyectos se podrán ejecutar entre los meses de AGOSTO Y NOVIEMBRE del año 2011.- El mes de Diciembre, se reserva para efectuar la rendición financiera y técnica.

#### **10.- SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS**

- 10.1 La ejecución de los proyectos será objeto de una supervisión, a cargo del Servicio Municipal de Organizaciones Sociales.
- 10.2 La negativa de colaborar en la Supervisión, facultará al Municipio para la no entrega de más aportes de subvención a esa organización.
- 10.3 Las instituciones beneficiarias, deberán difundir públicamente los fondos aportados y durante el desarrollo de sus actividades con estos recursos.
- 10.4 Al terminar el Proyecto la Organización beneficiada y a más tardar el día 15 de Diciembre del año en que haya sido entregada la subvención, deberá presentar

#### **11.- RENDICIONES DE CUENTA DE LAS SUBVENCIONES OTORGADAS**

- 10.1 Las organizaciones beneficiarias de subvención, deberán **Rendir Financieramente**, a través de boletas y facturas en original, que den cuenta de los gastos efectuados y que se encuentren claramente legibles y sin adulteraciones o enmiendas y además deberán **Rendir Técnicamente** a través de un Informe con todas las acciones desarrolladas, acompañando fotografías u otros documentos para estos efectos.
- 10.2 Para la rendición financiera y técnica, la Municipalidad, proporcionará un Formato, el cual las organizaciones, deberán completar y presentar ante el Encargado de Organizaciones respectivo para su revisión y posteriormente en la Oficina de Partes de la Municipalidad.
- 10.3 Los documentos (boletas, facturas, etc.) deberán ser firmados al dorso por el representante legal de la entidad y estampar el timbre de la organización.

COLLIPULLI, Mayo de 2011.-